

ADJUDICA "SERVICIO DE ATENCION CAPACITACION USUARIOS DEL PROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR", A LA EMPRESA BESSER, CARRASCO, MUÑOZ Y OÑATE LTDA.

DECRETO N° 192.- /

Lota, Enero 27 de 2015.-

VISTOS:

a) Decreto Alcaldicio N° 20 de fecha 5 de Enero de 2015, que Aprueba Bases y Llamado a Licitación Pública para la "**SERVICIO DE ATENCION CAPACITACION USUARIOS DEL PROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR**",

b) Bases Administrativas, Términos de Referencia para el llamado a Licitación Pública para la **SERVICIO DE ATENCION CAPACITACION USUARIOS DEL PROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR**",

c) Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios N° 19.886 y su Reglamento;

Enero del 2015, ID 3017-11-LE15;

d) Publicación en Portal Chile Compra con fecha 13 de Enero del 2015, ID 3017-11-LE15;

e) Acta de Apertura Propuesta Publica y Acta de Apertura Electrónica de Chilecompra de fecha 26/1/2015;

f) Oferta presentada, por la empresas: EMPRESA BESSER, CARRASCO, MUÑOZ Y OÑATE LTDA., para el "SERVICIO DE ATENCION CAPACITACION USUARIOS DEL PROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR", por un monto total de \$ 6.104.540.- (seis millones ciento cuatro mil quinientos cuarenta pesos), IVA incluido;

g) Acta Comisión de Estudios de fecha 26/12/2013, que propone al Sr. Alcalde adjudicar el "SERVICIO DE ATENCION CAPACITACION USUARIOS DEL PROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR", a la EMPRESA BESSER, CARRASCO, MUÑOZ Y OÑATE LTDA, por cumplir con lo solicitado en las Bases de Licitación;

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos. 12° y 63° de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1° **ACEPTASE** la oferta, presentada por la **EMPRESA BESSER, CARRASCO, MUÑOZ Y OÑATE LTDA**, por un monto total de \$ 6.104.540.- (seis millones ciento cuatro mil quinientos cuarenta pesos), IVA incluido.

2.- El Servicio se realizará en el transcurso de la primera quincena de Febrero /2015, fecha a definir con Encargada del Programa.

3.- El Municipio cancelará en un estado de pago único la suma total contratada, solo se aceptarán facturas, las que deberán ser emitidas a nombre de la I. Municipalidad de Lota, Rut 69.151-300-9, dirección Pedro Aguirre Cerda 302, Lota y se hará efectiva mediante cheque una vez finalizado el servicio, previa certificación de de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Encargada del Programa.



Decreto Alcaldicio N° 192 de fecha 27/1/2015.

4° Previo al envío de la orden de compra, para garantizar el fiel cumplimiento de éste, el oferente aceptado entregará una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo equivalente a \$600.000 del valor del contrato y con vigencia de 60 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.

5.- El cumplimiento que irroge la presente resolución tendrá la siguiente imputación. 114-05-01-007 Cláusula Quinta, n° 4, letra B del Convenio Transferencia de Recursos para ejecución del programa de acompañamiento sociolaboral del ingreso ético familiar.

ANÓTESE COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)



VºBº DIRECCION DE CONTROL

JFPB/amp.-
Distribución:

- Dirección de Control
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Administración
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Archivo.-

